C/2025/4670

18.8.2025

Comunicación con arreglo al artículo 13 de la Directiva 2001/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al saneamiento y a la liquidación de las entidades de crédito: procedimientos de insolvencia y liquidación del Banco European American Investment Bank Aktiengesellschaft

Liquidación de una entidad financiera austriaca.

(C/2025/4670)

Mediante resolución judicial de 10 de diciembre de 2024, el Tribunal de lo Mercantil de Viena (*Handelsgericht Wien*, en lo sucesivo, «HG Wien») ordenó, a petición de la Autoridad del Mercado Financiero austriaca (*Finanzmarktaufsicht*), la apertura de un procedimiento de insolvencia sobre el patrimonio de la sociedad anónima European American Investment Bank Aktiengesellschaft [con domicilio social en Schottenring 18, A-1010 Viena, e inscrita en el Registro Mercantil (*Firmenbuch*) de HG Wien con el número FN 286544p (en lo sucesivo, «EURAM»)] sobre la base del Código de insolvencia austriaco (*Insolvenzordnung*, en lo sucesivo, «IO») junto con la Ley bancaria austriaca (*Bankwesengesetz*, en lo sucesivo, «BWG») y el marco general de la Ley austriaca de reestructuración y resolución bancarias (*Sanierungs- und Abwicklungsgesetz*, en lo sucesivo, «BaSAG»). El objetivo es la liquidación de la entidad de crédito en consonancia con el IO, la BWG y la BaSAG, es decir, vender todos los activos y satisfacer a los acreedores de forma proporcional.

La resolución judicial de 10 de diciembre de 2024 declaró que el deudor no tiene derecho a la autoadministración [véase el artículo 74, apartado 2, número 6, última frase del IO]. Esta resolución judicial también nombró a Dr. Thomas Engelhart administrador concursal (liquidador) y a Mag. Clemens Richter como suplente.

Debido a la apertura del procedimiento de insolvencia, el BCE retiró la licencia de EURAM en marzo de 2025 de conformidad con el artículo 6 de la BWG.

Las partes con derecho de separación de bienes de la masa de la quiebra (*Aussonderungsberechtigte*) y las partes con derecho de satisfacción preferente (*Absonderungsberechtigte*) respecto de créditos derivados de una relación laboral o de cualquier otro pago periódico que tenga carácter sustitutivo de ingresos, deberán hacer valer sus derechos de separación respecto de los bienes de la masa de la quiebra o cualquier derecho de satisfacción preferente, preferiblemente por escrito al administrador concursal (liquidador).

El procedimiento de insolvencia se abrirá con efecto desde el inicio del día siguiente al de su publicación en el expediente de insolvencia (*Insolvenzdatei*) (www.edikte.justiz.gv.at).

A los acreedores extranjeros que no dispongan de un domicilio para notificaciones en Austria se les solicita que designen, en el momento de registrar sus créditos o, a más tardar, dentro de los catorce días siguientes a dicha fecha, un representante autorizado para aceptar notificaciones con domicilio en Austria. En caso de que la parte afectada no atienda esta solicitud en el plazo estipulado, los documentos posteriores se considerarán notificados sin constancia de recepción, hasta que se comunique al tribunal un representante autorizado para aceptar notificaciones o un domicilio de notificación en Austria. El documento se considerará notificado a los catorce días de su publicación [artículo 98 del Código Procesal Civil austriaco (*Zivilprozessordung*)] en relación con el artículo 252 del IO.

La notificación a los acreedores se efectuará mediante anuncio público en el expediente de insolvencia (*Insolvenzdatei*) (artículo 257, apartado 3, del IO).

Con el fin de salvaguardar los activos del deudor insolvente, el tribunal dispone lo siguiente:

Se ordena al administrador concursal que inicie sin demora el inventario y la evaluación de los activos (artículo 96 del IO).

El administrador concursal abrirá en un banco una cuenta para la masa de la quiebra. El deudor entregará sin demora al administrador concursal todo efectivo, objetos valiosos y registros empresariales y facilitará todas las aclaraciones necesarias para su gestión.

Toda persona que esté en posesión de bienes muebles o bienes inmuebles que formen parte de la masa concursal deberá notificarlo al administrador concursal.

El expediente de insolvencia (*Insolvenzdatei*) está disponible en www.edikte.justiz.gv.at.

Se indicó a los acreedores que presentaran sus créditos ante el HG Wien hasta el 20 de febrero de 2025 («**plazo de registro**») para la primera audiencia de verificación, que tuvo lugar el 6 de marzo de 2025. Todavía es posible presentar créditos ante el HG Wien; sin embargo, los acreedores que registren sus créditos una vez expirado el plazo de registro no podrán impugnar los créditos que ya hayan sido verificados. Los créditos presentados después del plazo de registro se verificarán en una audiencia del HG Wien en una fecha aún por determinar.

Los créditos deben presentarse de conformidad con los artículos 102-113a del IO ante el HG Wien exclusivamente en EURO. Los créditos en moneda extranjera deben convertirse en euros al tipo de cambio aplicable el 10 de diciembre de 2024 (USD: 1,0527; CAD: 1,4908; CHF: 0,9267; GBP: 0,82555). Para el registro de créditos debe utilizarse el formulario que figura en el sitio web del Ministerio de Justicia, www.eingaben.justiz.gv.at. Los acreedores deben notificar sus datos bancarios y su dirección de correo electrónico.

El plazo para interponer recurso contra la decisión de apertura del procedimiento de insolvencia ante el Tribunal Superior Regional de Viena (*Oberlandesgericht Wien*) expiró en diciembre de 2024.

Para más información, consúltese el sitio web siguiente: https://edikte.justiz.gv.at/edikte/id/idedi8.nsf/0/b4eea5e4814d05eec1258bef007942ef!OpenDocument, que también incluye las fechas de las futuras audiencias de verificación. Para más información, consulte también la pestaña «Contenido complementario».

Administrador concursal designado por el tribunal (liquidador)

Dr. Thomas ENGELHART